INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DE UN ACUERDO MARCO.

(Fecha: 08-10-2021)

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la suscripción de un acuerdo marco que tiene por objeto: "Celebrar un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de actividades de investigación y extensión, a través de proyectos y grupos de investigación, generando lazos de colaboración entre las dos instituciones".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Unidades Tecnológicas de Santander, como establecimiento público del orden departamental, se dedica a la formación de personas con sentido ético, pensamiento crítico y actitud emprendedora, mediante procesos de calidad en la docencia, la investigación y la extensión para contribuir al desarrollo socio-económico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad.

En este sentido, las UTS tiene como política institucional el establecimiento de convenios con entidades del sector público y privado para el desarrollo de proyectos conjuntos en los ámbitos de las funciones sustantivas de la docencia, la investigación y la extensión.

Por su parte, la empresa CASA HERMES LTDA*,* es una sociedad debidamente constituida, que tiene por objeto el comercio *a*l por menor de diferentes artículos*, que* requiere para el desarrollo del mismo la vinculación de estudiantes de las UTS con el objetivo realizar proyectos y trabajos de investigación y extensión en conjunto, así como prácticas y trabajos de grado que redunden en beneficios para las dos partes; así, para CASA HERMES LTDA representa contar con el apoyo de personal calificado y preparado que contribuya en el desarrollo de su objeto social, y para las UTS facilitar espacios de extensión e investigación a los estudiantes donde puedan poner en practica los conocimientos adquiridos.

En virtud de lo anterior, se encuentra necesario, oportuno y justificado establecer estos lazos de cooperaciones entre las UTS y CASA HERMES LTDA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Celebrar un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de actividades de investigación y extensión, a través de proyectos y grupos de investigación, generando lazos de colaboración entre las dos instituciones

2.1 DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se procederá a celebrar un Convenio marco de cooperación interinstitucional

2.2 PLAZOS DEL CONTRATO

El término de la duración del presente acuerdo será de DOS (02) años, contado a partir de la firma del presente convenio.

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El lugar de ejecución del presente convenio será en el municipio de Bucaramanga-Santander.

2.4 FORMA DE PAGO

No aplica

2.5 ANTICIPO – PAGO ANTICIPADO

No aplica

2.6 ACTIVIDADES.

A) Realizar proyectos y trabajos de investigación y extensión en conjunto, para el desarrollo y la innovación. b) Participar conjuntamente en procesos de formación continua en temas de mutuo interés. c) Posibilitar la movilidad interna de la comunidad académica y demás personal que se requiera para la realización del convenio d). Creación de simposios, seminarios y congresos académicos y científicos, que permitan a los estudiantes y docentes generar y aplicar los conocimientos que han adquirido en clase. e) Participación de los estudiantes de los diferentes programas académicos de las dos facultades de la institución, en la realización de sus prácticas y trabajos de grado. PARÁGRAFO: Es entendido que estas líneas de cooperación se suscribirán entre LA UTS y LA EMPRESA y no directamente con las personas que vayan a participar en ellas, a través de convenios específicos de cooperación, los cuales deberán circunscribirse en el objeto social de las partes. En consecuencia, las relaciones y actos jurídicos derivados del convenio se sujetarán a la capacidad jurídica y las normas internas de cada institución en lo referente al marco jurídico y laboral establecido para los trabajadores, servidores públicos y estudiantes. La existencia del presente convenio no implica un compromiso de soporte financiero por cuenta de las instituciones

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional de actividades de investigación y extensión suscrito entre la UTS Y CASA HERMES LTDA se suscribe en los términos del art. 95 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008.

3. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El convenio no requiere de gastos pecuniarios para ninguna de las partes, por ser un convenio marco. En caso de que se necesite ejecutar algún proyecto que requiera la erogación de dineros, se tendrá que realizar mediante un convenio específico que determine los alcances del mismo, el cual se realizará entre todas las partes involucradas en el presente Convenio Marco o entre las UTS y FUNCAPE

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente convenio no requiere de gastos pecuniarios para ninguna de las partes, por ser un convenio marco. En caso de que se necesite ejecutar algún proyecto que requiera la erogación de dineros, se tendrá que realizar mediante un convenio específico que determine los alcances del mismo, el cual se realizará entre todas las partes involucradas en el presente Convenio Marco o entre las UTS y CASA HERMES LTDA

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

No aplica.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

No aplica

7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

No aplica

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No aplica

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

No aplica

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

No aplica

NOMBRES Y FIRMAS:

JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
Director DIE